

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se evidencia de la revisión del expediente digital, que la parte demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI no ha acreditado en debida forma la notificación del demandado GUILLERMO ABAD CAGUEÑAS como fuera dispuesto en nuestro auto del 3 de agosto de 2023, pues si bien, aporta copia digital de un aviso remitido al parecer por la empresa de correos 4-72, no existe la constancia de haberse entregado el mismo, expedida por la empresa de correos como lo preceptúa el artículo 292 del C.G. del P.

Por ende, se conmina a la parte demandante a fin de que acredite la notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ